

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

1302 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de convivencia y seguridad ciudadana del Ayuntamiento de Mula.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Mula.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Trascurrido dicho plazo sin que se presentasen las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, precediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

Mula, 5 de marzo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.